

RESOLUCIÓN No. 001791 DE 2025**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017 establece que *“El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del mencionado Decreto dispone: *“...Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser: 1. De servicios. 2. Para adelantar estudios. 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa. 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*.

Que el artículo 2.2.5.5.25 establece *“Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. “Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y se efectuarán por el término que dure la vacancia temporal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 y Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.3.3, menciona: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Así mismo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y del Decreto 648 de 2017: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

RESOLUCIÓN No. 001791 DE 2025**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”**

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delega unas funciones a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, dentro de ellas la facultad para realizar encargos de funciones y comisiones de servicio.

Que el (la) funcionario (a) **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, titular del cargo Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, se encontrará de comisión de servicio para representar durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, a la Entidad ante JP Morgan, en Madrid, España.

Que se solicita que el (la) funcionario(a) **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72279134, cuyo cargo titular es Jefe de oficina, código y grado 006 - 05, sea encargado (a) de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, y mientras dure la ausencia del titular del cargo, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Confiérase comisión de servicios a la funcionaria **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32774806, titular del cargo Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05, de la Secretaría General del Distrito, para representar durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, a la Entidad ante JP Morgan, en Madrid, España.

PARAGRAFO 1º: La funcionaria **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32774806, deberá reintegrarse a su puesto de trabajo una vez que culmine su comisión de servicios.

PARAGRAFO 2º: Todo el tiempo de la comisión de servicios se entenderá como servicio activo y percibirá el salario correspondiente al tiempo de esta.

ARTICULO 2º: Encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría General del Distrito, al (a) funcionario(a) **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72279134, Jefe de oficina, código y grado, 006 - 05 durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, y mientras dure la comisión de servicios del titular del cargo, **MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días de mayo de 2025.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Malka Rodríguez
Revisó: Efraín Munera